



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0391-2024-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0391-2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de abril del 2024

VISTO:

El Informe N° 000029-2024-UNHEVAL-UFPRES de fecha 10 de abril del 2024 de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Presupuesto, en trece (13) folios y demás actuados; Reg. N° SGD.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 000022-2024-UNHEVAL-DEPARQ de fecha 05 de abril de 2024 del Director de la Escuela Profesional de Arquitectura remite a la Dirección General de Administración sobre la pasantía a la Universidad Estadual de Campinas (UNICAMP) de la Republica de Brasil, con la finalidad de intercambiar experiencias académicas y administrativas con miras a fortalecer la implementación BIM para la Escuela Profesional de Arquitectura y la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, se ha previsto la realización de una pasantía del 14 al 17 de mayo del 2024, los profesionales que participaran en la pasantía son:

- a) Funcionarios.
- ✓ Mg. Cecilia Vilma Martinez Morales – Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
 - ✓ Mg. Luz Mery Nolazco Bravo – Directora General de Administración.
 - ✓ CPC. Alberto Espinoza Palermo – Director de la Oficina de Planeamiento y presupuesto.
 - ✓ Ing. Carlos Enrique Flores Cruz – Director de la Oficina de Tecnologías de la Información.
 - ✓ Mg. Lucio Torres Romero – Director de la Escuela Profesional de Arquitectura.
- b) Docentes de la E.P. Arquitectura:
- ✓ Mg. Darcy Eudomilia Arestegui de Kohama
 - ✓ Mg. Luis Enrique Garcia Perez
 - ✓ Mg. Dekin Bauer Daga Almerico
 - ✓ Mg. Bethsy Liliana Serrano Mariño
 - ✓ Mg. Rosa Amelia Kohama Arestegui
- c) Personal Administrativo:
- ✓ Mg. Aldo Alomia Dextre – Especialista BIM UNHEVAL
 - ✓ Sra. Karina Figueroa Aguilar – Asistente Administrativo de Cooperación y Relaciones Internacionales

Que, con el Proveído N° 002160-2024-UNHEVAL-DIGA de fecha 08 de abril de 2024 la Dirección General de Administración remite a la Unidad de Abastecimiento para su informe de encargo a nombre de Karina Figueroa Aguilar.

Que, con el Oficio N° 000266-2024-UNHEVAL-UFAS de fecha 08 de abril del 2024 el Coordinador de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios opina que sería prudente el

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0391-2024-DIGA/UNHEVAL

otorgamiento de encargo a favor de la señora Karina Figueroa Aguilar por el monto de S/. 25,000.00 soles para la compra de pasajes aéreos, para la pasantía a la Universidad Estadual de Campinas (UNICAMP) Brasil; derivándose con el Proveído N° 002209 – 2024-UNHEVAL-DIGA a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto para su informe presupuestal de encargo.

Que, con Informe N° 000029-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C de fecha 10 de abril del 2024 la Coordinadora de la Unidad Funcional de Presupuesto remite a la Dirección General de administración la Certificación Presupuestal para otorgar encargo a favor de la señora Karina Figueroa Aguilar para la compra de pasajes aéreos para la pasantía a la Universidad Estadual de Campinas (UNICAMP) – Brasil, de acuerdo al siguiente detalle:

CENTRO DE COSTO		103.03.27.04 ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA				
ACTIVIDAD OPERATIVA		AOI00010301170-C0919. IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍA BIM.				
CONCEPTO	META	FUENT FIN.	CCP	ESP. GAST.	MONTO	
KARINA FIGUEROA AGUILAR	0036	RO	01140	23.27.1199	S/. 25,000.00	
TOTAL					S/. 25,000.00	

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios";

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL de fecha 01 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, y en su Art. 311° señala como una función de la Dirección General de Administración los siguiente: inciso r) emitir resoluciones que aprueba la modalidad de "Encargo" conforme lo dispone la directiva de la Unidad de Tesorería;

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en calidad de encargo la suma de S/. 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles), a favor de la señora Karina Figueroa Aguilar para la compra de pasajes aéreos para la pasantía a la Universidad Estadual de Campinas (UNICAMP) Brasil, dichos gastos se efectuarán de acuerdo con el detalle siguiente:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0391-2024-DIGA/UNHEVAL

CENTRO DE COSTO 103.03.27.04 ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA

ACTIVIDAD OPERATIVA AOI00010301170-C0919. IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍA BIM.

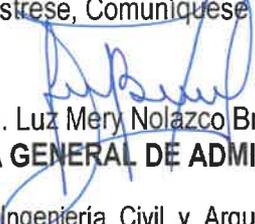
CONCEPTO	META	FUENT FIN.	CCP	ESP. GAST.	MONTO
KARINA FIGUEROA AGUILAR	0036	RO	01140	23.27.1199	S/. 25,000.00
TOTAL					S/. 25,000.00

ARTICULO 2°.- DISPONER que el **encargo** sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.

ARTICULO 3°.- REMITIR, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Mg. Luz Mery Nolasco Bravo
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN: Rector, Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, Secretaria General, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Interesados, Archivo;
Reg. SGD, Folios: 13, LMNB/AISE